

Cartografía topográfica analítica de núcleos urbanos (Formato CARM) (Escala 1:500)	Cartografía topográfica analítica de sus pedanías Formato CARM (Escala 1:1000)
San Javier .....	La Manga de San Javier, El Mirador, Los Sáez. La Manga de San Pedro del Pinatar.
San Pedro del Pinatar	
Torrepecheco .....	
Torres de Cotillas .....	
Totana .....	
La Unión .....	Yecla.

Mapa topográfico regional analítico (Formato CARM)

(Escala 1:5.000)

Toda la Región a excepción del término municipal de Cieza.

**4384** RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.312/1994, interpuesto por don Luis Miguel Sanz Cuesta.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia el 24 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 2.312/1994, interpuesto por don Luis Miguel Sanz Cuesta contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de marzo de 1994, que desestima su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel Sanz Cuesta contra la Resolución dictada por el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a que se contraen las actuaciones, con desestimación de la demanda deducida por el actor, declaramos ser ajustada a Derecho la Resolución impugnada, confirmándola íntegramente. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**4385** RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración y el addenda correspondiente entre la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la realización de actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos (1995-2000).

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el día 27 de febrero

de 1995, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos (1995-2000), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Arturo Gonzalo Aizpiri.

## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000

En Madrid, a 27 de febrero de 1995.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1175/1993, de 13 de julio.

De otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Couceiro Méndez, Consejero de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

### EXPONEN

I. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, tiene encomendada por el Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, el impulso y coordinación de actuaciones integradas para la protección del medio ambiente.

II. La Consejería de Industria y Comercio actúa en virtud de la competencia que en materia de medio ambiente ha asumido la Comunidad Autónoma de Galicia, cuyo Estatuto de Autonomía, en su artículo 27.30 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma gallega la competencia exclusiva en materia de normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje en los términos del artículo 149.1.23 de la Constitución.

III. En materia de residuos tóxicos y peligrosos, corresponde a la Administración General del Estado formular un Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos (artículo 11 de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos). En su virtud, el Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1995 aprobó el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, integrando y complementando los planes y programas de gestión de residuos peligrosos de todas las Comunidades Autónomas.

IV. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación precisa para lograr los objetivos que se persiguen en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por lo que acuerdan, con arreglo a lo establecido por el artículo 6.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

### CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto de este Convenio establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia en la financiación de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995.

Segunda. *Financiación.*—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a aportar recursos por un importe equivalente al 25 por 100 de las inversiones públicas previstas en el plan, estimadas en 180.000.000.000 de pesetas, de acuerdo con la información disponible a la firma del presente Convenio, con cargo a su presupuesto, según las disponibilidades presupuestarias anuales de que disponga, o mediante la canalización de recursos del Fondo de Cohesión a proyectos gestionados por las Comunidades Autónomas durante el período de vigencia del plan.

Tercera. *Actuaciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*—En el presente año presupuestario 1995 las actuaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia susceptibles de acogerse a las ayudas del plan, según los criterios explícitos